

BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.

HECHO RELEVANTE

A los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se comunica que el Consejo de Administración de Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el “**Banco**”) ha acordado, en su reunión celebrada en el día de hoy, la aprobación de los Proyectos de Segregación para la aportación al Banco de la totalidad de los negocios bancarios y parabancarios de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las “**Cajas**”), previamente aprobados por los Consejos de Administración de cada una de las Cajas.

Los Consejos de Administración de las Cajas han acordado asimismo convocar sus respectivas Asambleas Generales, a las que se someterán los oportunos acuerdos de segregación previstos en los Proyectos de Segregación, que serán depositados en los Registros Mercantiles correspondientes.

Asimismo, se comunica que, tras la aprobación de sus respectivos Consejos de Administración, las Cajas y el Banco han suscrito en el día de hoy una tercera adenda al contrato de integración para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección suscrito por las Cajas con fecha 30 de julio de 2010 (el “**Contrato de Integración**”) y al que se adhirió el Banco el 3 de diciembre de 2010, con objeto de posibilitar la delimitación del perímetro de la salida a bolsa del negocio del Banco, permitiendo que puedan excluirse de la sociedad que salga a bolsa determinados activos, con el fin de que se optimice su atractivo para los inversores y su valoración.

17 de febrero de 2011

Banco Financiero y de Ahorros, S.A.